

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800012-00
Augusto Gallo Arias y otros
Nación-Rama Judicial y otro
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 16 de diciembre de 2019, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 27 de abril de 2022¹, por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 16 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: edmuros1@hotmail.com ; kennyjeffrey200712@gmail.com ; magdapromero@gmail.com ;
Parte demandada: desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital “01.- 11-07-2022 PIEZAS PROCESALES TAC - 14_110013336038201800012011FALLOSENTENCIA20220530094427_T133020398698073660”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2503cc8feb25518980346ee226d69d7dc644ff940fe95b180cbe8664d4ef9362**

Documento generado en 29/08/2022 10:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>